



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**REF:** Aprueba medidas generales e informativas para docencia de pregrado para el Primer Semestre Académico 2022.

---

**Nº 022**

**VALDIVIA**, 10 de marzo de 2022.

**VISTOS:** [El D.R. N°1 de 03 de enero de 2022 que informa total presencialidad a contar del mes de marzo de 2022;](#) [el D.R. N° 03 de 13 de enero de 2022 que aprueba y promulga Calendario Académico de Pregrado año 2022;](#) lo acordado por el Consejo Académico en sesión del 09 de marzo de 2022; [y lo dispuesto en el artículo 48, letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

## **CONSIDERANDO:**

1°.- El ORD N°6 de 12 de octubre de 2021 del MINEDUC que establece Protocolo para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto del COVID-19.

2°.- El Reporte de Vacunación COVID-19 del MINEDUC del 06 de diciembre de 2021 que consigna el porcentaje de estudiantes con su esquema de vacunación completo y que permite eliminar el metro de distancia física en actividades académicas.

3°.- El Oficio N°1204 de 23 de diciembre de 2021 que indica que las instituciones de educación superior deben dar cumplimiento a los términos y condiciones originalmente convenidos con sus estudiantes a través de los contratos de prestación de servicios educacionales y los respectivos planes de estudio de las carreras y programas ofrecidos, particularmente en lo referente a la presencialidad.

4°.- El D.R. N°01 de 03 de enero de 2022 que informa a la comunidad universitaria la realización de todas sus actividades en forma presencial, de acuerdo con las disposiciones sanitarias que determine la autoridad y que se encuentren vigentes a esa fecha.

5°.- Las observaciones e indicaciones de la Comisión de Docencia integrada por un Director o una Directora de Escuela de cada Macrounidad, el Coordinador de la Comisión Académica, una representante de Federación de estudiante de la Universidad Austral de Chile y la Consejera Académica Universitaria, en reunión celebrada el 20 de enero de 2022.

## **DECRETO**

1°.- Apruébense las siguientes medidas generales e informativas para docencia de pregrado para el Primer Semestre Académico 2022:



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

## I. Medidas generales e informativas

- a) Las orientaciones generales para la docencia de pregrado han sido diseñadas considerando el D.R. N°01 de 3 de enero de 2022 que indica el retorno a las actividades presenciales para la comunidad universitaria.
- b) Se retomarán la docencia y las actividades académicas presenciales en todas las carreras y programas de pregrado, atendiendo a las condiciones sanitarias; las instrucciones de la autoridad de salud; los mandatos de la autoridad de educación y las disposiciones que la Universidad, a través de la Comisión de Prevención y Monitoreo del Coronavirus COVID-19, establezca para efectos de protocolos de acceso y medidas de seguridad sanitaria en sus sedes y campus.
- c) Las actividades académicas (clases teóricas y prácticas, salidas a terreno, prácticas clínicas, etc.) y sus evaluaciones deben ser realizadas de manera presencial, en las dependencias de la universidad o lugares autorizados por ésta, cumpliendo con el Modelo Educativo UACH y con lo establecido en el RAE y en la Minuta de medidas sanitarias durante la realización de clases de la Comisión de Prevención y Monitoreo COVID-19 de la Universidad Austral de Chile.
- d) Las calificaciones se deben incorporar en el Sistema Académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del RAE, de tal manera que las y los estudiantes cuenten con sus calificaciones parciales y finales de manera oficial, en los plazos reglamentados y resguardando la privacidad correspondiente.
- e) En caso de estudiantes que procedan con deshonestidad en el cumplimiento de sus obligaciones académicas se aplicará lo establecido en el artículo 34 del RAE, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6 del Reglamento de Derechos y Deberes de los estudiantiles.
- f) La asistencia y la trazabilidad de la participación de las y los estudiantes en las actividades de docencia, contribuye a un mejor logro de aprendizajes individuales como también a posibilidades de retroalimentación en la mejora continua de la docencia y a establecer mecanismos de detección temprana de estudiantes que presenten distintas problemáticas asociadas a su formación. Las y los docentes deberán registrar la asistencia a clases, aún si no es un requisito de la asignatura, a través del Sistema de Registro de Asistencia incorporado en el Sistema Académico.
- g) La documentación requerida para que estudiantes accedan a Campus o Sedes y para el desarrollo de actividades en terreno de docencia o investigación con estudiantes se encuentran disponibles en <https://www.uach.cl/covid19/documentos>
- h) Se continuarán realizando actividades de formación y capacitación en metodologías y herramientas digitales aplicables en Docencia Presencial e Híbrida por parte del equipo Docencia Online. Estas actividades se desarrollarán en modalidades síncronas y asíncronas semanalmente. Pueden obtenerse más detalles en el sitio web <https://docenciaonline.uach.cl/> o al correo electrónico [docenciatic@uach.cl](mailto:docenciatic@uach.cl).



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- i) Se entenderá por modalidad de docencia telepresencial aquella en que todos los participantes involucrados deben realizar su parte de la actividad al mismo tiempo, de manera sincrónica, en tiempo real, utilizando sesiones de videoconferencia, pantalla compartida y chat, entre otras.
- j) Las plataformas informáticas institucionales como complemento a la docencia presencial son Zoom, MS Teams y SiveducMD, esta última obligatoria para subir el material de estudio complementario.
- k) Las Facultades y Macrounidades deben informar, permanentemente, a sus estudiantes o sus representantes y a sus docentes, a través de correo electrónico institucional, las medidas a seguir, los protocolos, medidas sanitarias durante la realización de actividades docentes y toda la documentación emanada por la Comisión de Prevención y Monitoreo del Coronavirus COVID-19 disponibles en el sitio web: <https://www.uach.cl/covid19/portada>
- l) Las comunicaciones entre estudiantes y docentes deben ser siempre realizadas a través del correo electrónico institucional.

## II. Medidas para docencia de pregrado

### a. Duración y modalidad de las sesiones de docencia

1. La duración de las sesiones de docencia presencial será de 80 minutos y su hora de inicio será la establecida por la Dirección de Pregrado e informada a las unidades académicas por comunicación interna. Esta medida permitirá realizar la limpieza de la sala de clases y/o laboratorio antes del ingreso del siguiente grupo de estudiantes.
2. En el caso que un o una docente o estudiante presente síntomas asociados a COVID-19, se deberán seguir las recomendaciones incorporadas en las directrices que emita la autoridad sanitaria.
3. En caso de inasistencia de un o una estudiante a cualquier actividad académica de carácter obligatorio, se procederá de acuerdo con lo indicado por el RAE, exceptuando:
  - a) Estudiantes con diagnóstico COVID-19 emitido por el servicio de salud que corresponda y que se encuentren en aislamiento, deberán enviar documentación de respaldo emitida por la autoridad sanitaria competente a la Dirección de Escuela.
  - b) Estudiantes con diagnóstico COVID-19 que presenten certificación médica o testeo para COVID-19 positivo informado por una institución de salud reconocida por la autoridad en las fechas en que estaba programada una evaluación o actividad obligatoria, serán justificadas desde la escuela y por lo cual, las y los docentes deberán consensuar con las y los estudiantes un periodo para rendir estas evaluaciones antes de terminado el semestre académico. Estas pruebas no



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

reemplazarán las pruebas recuperativas que establece el artículo 29 del RAE.

- c) Estudiantes con sintomatología asociada a COVID-19, pero sin respaldo clínico, deberán informar antes de la realización de la clase o evaluación a su Escuela, mediante correo electrónico institucional, de su situación de salud. La o el estudiante tendrá un plazo máximo de 24 horas para realizarse el examen de PCR o test de antígeno y, una vez recibido el resultado, tendrá un plazo máximo de 12 horas para enviarlo a la Dirección de Escuela, la que justificará la inasistencia a la evaluación o actividad obligatoria. Las y los docentes deberán consensuar con las y los estudiantes un periodo para rendir estas evaluaciones antes de terminado el semestre académico. Estas pruebas no reemplazarán las pruebas recuperativas que establece el artículo 29 del RAE.

## **b. Defensa de Tesis, de trabajos de titulación y de informes de prácticas**

Las Direcciones de Escuela podrán autorizar, en casos justificados y excepcionales, que la defensa de una tesis, de trabajo de titulación o de prácticas profesionales puedan rendirse en modalidad híbrida. Esta decisión deberá ser consensuada con su Consejo de Escuela e informada a las y los docentes y estudiantes que participarán en dicha actividad.

## **c. Ayudantías realizadas por estudiantes**

Las y los docentes responsables de una asignatura podrán autorizar la realización de ayudantías teóricas o prácticas, realizadas exclusivamente por las y los estudiantes ayudantes, en modalidad de docencia telepresencial.

## **d. Prácticas profesionales**

Dependiendo de la carrera, de su perfil de egreso y de los resultados de aprendizaje esperados, las Direcciones de Escuela podrán autorizar la realización de prácticas profesionales en organizaciones que así lo requieran mediante la modalidad de teletrabajo, debiendo esta modalidad quedar consignada en el programa de asignaturas.

## **e. Movilidad estudiantil virtual**

Las y los estudiantes podrán cursar asignaturas optativas de formación general impartidas a través de modalidad virtual por otras instituciones de educación superior en convenio, en particular, con el Proyecto de Movilidad Estudiantil Virtual de la Red G9 (<https://www.movilidadg9.cl/>)

## **f. Horario de Atención y de consultas de Estudiantes**

1. El horario de atención semanal de estudiantes debe estar consignado en el programa de la asignatura.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

2. El o la docente podrá consensuar con las y los estudiantes que requieran de atención en estos horarios la modalidad de la instancia de apoyo académico: presencial o telepresencial.

## **g. Incumplimiento de medidas sanitarias durante la realización de clases presenciales**

1. En el caso que una o un estudiante no cumpla con las medidas sanitarias dentro de la sala de clases, se deberá recordar el cumplimiento de la Minuta de medidas sanitarias durante la realización de clases preparadas por la Comisión de Prevención y Monitoreo COVID-19. Si el incumplimiento de estas medidas persiste, se aplicará el artículo 6 letra e) del Reglamento de Deberes y Derechos de los estudiantes, no existiendo la obligatoriedad de recuperar dicha clase.
2. Para el caso en que una o un funcionario o docente incumpla estas medidas se aplicará lo indicado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Personal de la Universidad Austral de Chile.

## **h. Imposibilidad de realización de actividades docentes presenciales por disposición de la autoridad sanitaria**

1. En caso de que la autoridad sanitaria indique que se deben suspender temporalmente actividades docentes presenciales en un campus o sede o en un edificio en particular, las Direcciones de Escuela deberán asegurar la continuidad de la formación y del logro de los resultados de aprendizaje a través de la modalidad de docencia telepresencial, informando sobre esta medida a la Dirección de Estudios de Pregrado, Direcciones de Institutos y a las y los docentes y estudiantes de la carrera a través de correo electrónico.
2. Mientras dure esta medida y al igual que lo dispuesto en D.R. N°60 de 07 de septiembre de 2021, las y los docentes deberán registrar la asistencia a través del Sistema de Registro de Asistencia y, así mismo, deberán grabar y subir las clases realizadas en modalidad telepresencial a través de la herramienta Zoom a la Plataforma SiveducMD en un plazo máximo de 48 horas.

2°.- Las unidades respectivas procederán conforme a lo dispuesto en el presente decreto.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**HANS G. RICHTER BECERRA  
RECTOR**

**JORGE MANZANO NAHUEL PÁN  
SECRETARIO GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica